

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 31 OCT. 2006

VISTO el expediente N° 014614-EM/2006 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO :

Que mediante el mismo tramita el Convenio M.E.C.y T. N° 476/06,
suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por
la Sra. Ministro de Educación, Prof. María Isabel CABRERA de URDAPILLETA, de
fecha 28 de julio de 2006.

Que dicho Convenio ha sido registrado bajo el número 11565,
resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente
acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución
Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio M.E.C. y T. N° 476/06,
suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por
la Sra. Ministro de Educación, Prof. María Isabel CABRERA de URDAPILLETA,
registrado bajo el número 11565; por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines
previstos por los artículos 105°, inciso 7° y 135°, inciso 1° de la Constitución
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 4117/06]



Prof. MARÍA I. CABRERA DE URDAPILLETA
Ministro de Educación

HUGO OMAR CÔCCARO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 06 OCT. 2006
BAJO N° 11565

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

G. T. F.
3



CONVENIO MEC v T N° 476 / 06

CONVENIO

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, representado en este acto por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Licenciado Daniel Fernando FILMUS, en adelante "MINISTERIO", por una parte, y por la otra, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, representado por la Señora Ministra de Educación y Cultura, Profesora María Isabel CABRERA de URDAPILLETA, en adelante "JURISDICCIÓN", se celebra el presente CONVENIO, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones particulares que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Las partes suscriben el presente Convenio con el objeto de desarrollar el proceso de "Corrección on line de ítem abiertos", en adelante "Corrección", que se detalla en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Convenio. Dichos ítem se encontraban incluidos en los instrumentos de conocimiento aplicados en el "OPERATIVO NACIONAL DE EVALUACIÓN 2005", acción que llevó a cabo la DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA (DINIECE) del MINISTERIO.

SEGUNDA: El MINISTERIO se compromete a transferir a la JURISDICCIÓN, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de PESOS NUEVE MIL CIEN (\$9.100.-) destinados al pago de Correctores. Se adjunta al presente Convenio, como ANEXO II, el Manual de Operaciones y Procedimientos Administrativos para el manejo de los fondos transferidos mediante el presente Convenio.

TERCERA: Las actividades acordadas con la JURISDICCIÓN y que cumplan con los objetivos estipulados en la Cláusula PRIMERA, a partir de las prioridades que se hayan definido, serán financiadas por el MINISTERIO con los fondos previstos por la Resolución de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN N° 88/06, de fecha 11 de mayo de 2006.

CUARTA: El MINISTERIO encomienda a la JURISDICCIÓN, y ésta por su parte acepta, utilizar los fondos descriptos en la Cláusula SEGUNDA exclusivamente para

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO ECHEQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.B. - S.L y T.



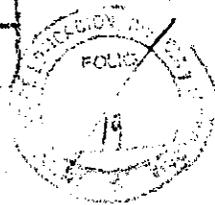
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 06 OCT. 2005
BAJO N° 11565

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

CONVENIO MER Y T N° 476 / 06

COMISIÓN NACIONAL
de Evaluación y Control
de la Calidad de la Enseñanza (C.N.C.E.)



los gastos de Corrección.-----

QUINTA: La JURISDICCIÓN garantizará que:-----

- a) Se inicien y realicen las tareas de Corrección incluidos en los instrumentos correspondientes al OPERATIVO NACIONAL DE EVALUACIÓN 2005, según los cronogramas, metodologías y procedimientos establecidos por el MINISTERIO.-----
- b) El MINISTERIO disponga de la información y el material necesario que solicite en tiempo y forma.-----
- c) Se facilite al MINISTERIO la realización de un adecuado proceso de control y evaluación de las actividades cumplidas. En ese orden, la JURISDICCIÓN se compromete a facilitar las acciones de auditoría y monitoreo que pudieran ser realizadas por personal designado o contratado por el MINISTERIO a tal efecto, y a atender y dar respuesta a las observaciones e indicaciones que realice el MINISTERIO sobre la ejecución de las actividades de corrección llevadas adelante por la estructura operativa provincial.-----
- d) Los recursos transferidos por el MINISTERIO se apliquen exclusivamente al pago de los gastos previstos en la Cláusula PRIMERA, que corresponden al pago de Correctores.-----

SEXTA: La vigencia del presente Convenio se inicia en el momento de su suscripción y se extenderá hasta el 31 de diciembre del corriente año. En caso de incumplimiento total o parcial, o para el supuesto de considerarlo necesario y conveniente a sus intereses, las partes podrán rescindir unilateralmente este Convenio, debiendo notificar a la otra parte acerca de su decisión con una anticipación mínima de TREINTA (30) días. El MINISTERIO podrá disponer la rescisión del presente Convenio si se modificara el destino de los fondos, en cuyo caso los mismos tendrán que ser devueltos dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de haberse comunicado a la otra parte la decisión tomada.-----

SÉPTIMA: Para todos los efectos derivados del presente Convenio las partes constituyen domicilio legal en: el MINISTERIO en la calle PIZZURNO N° 935, de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, y la JURISDICCIÓN en la calle PATAGONIA N° 416

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L.Y.T.



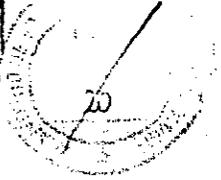
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 06 OCT. 2006
BAJO N° 11565

"2006 -- Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

G.T.F.
5

CONVENIO MEC. N° 476 / 06



TIRA 10 CASA 52 de la Ciudad de USHUAIA Provincia de TIERRA DEL FUEGO.---

OCTAVA: Para el caso de que se produzcan controversias respecto de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, las partes acuerdan someterse a la competencia originaria y exclusiva de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.-----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los 28 días del mes de julio del año 2006.-

[Handwritten signature]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.

[Handwritten signature]
LIC. DANIEL F. FIDALIS
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 06 OCT. 2006
BAJO N° 11565

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

G T F
REFOLIO



CONVENIO MEC y T N° 476 / 06

ANEXO I

A partir del mes de marzo de 2006 comenzará la tarea de Corrección de ítem de los ejercicios abiertos del Operativo Nacional de Evaluación 2005.

El total de ítem a revisar es de 955.000 y se realizará mediante un sistema de conexión on line provisto y monitoreado por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, donde los Correctores podrán ver en cualquier computadora con acceso a Internet las respuestas de los alumnos y formalizar la corrección de dichos ítem utilizando a tal efecto las claves de corrección correspondientes.

Cada Corrector estará comunicado con un Supervisor de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA (DINIECE) quien podrá controlar el trabajo realizado y hacer las sugerencias que crea conveniente.

Para la tarea mencionada, se convocará a docentes en ejercicio de todo el país especializados en Lengua, Matemática y Ciencias Naturales de todos los ciclos de EGB y Polimodal.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L y T.



G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 06 OCT. 2005
BAJON° 11565

ESP. 7



CONVENIO MECYT N° 476 / 06
DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA
Subdirección General de Gestión y Control de la Información y Tecnología

ANEXO II

MANUAL DE FUNCIONES, OPERACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL MANEJO DE FONDOS DESTINADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN PARA EL PROCESO DE "CORRECCIÓN ON LINE DE ÍTEM ABIERTOS"

Este Manual de Funciones, Operaciones y Procedimientos Administrativos de las Unidades Provinciales refleja las normas y prácticas administrativas que deben seguirse en la ejecución de las actividades del proceso de "CORRECCIÓN ON LINE DE ÍTEM ABIERTOS".

La DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (DINIECE), como unidad responsable del apoyo administrativo, presupuestario, en tecnología de la información, contable y legal, desarrolló este documento con la finalidad de proveer a los Jefes Operativos e integrantes de las Unidades que deban desarrollar y desempeñar tareas administrativas, un marco de referencia en los aspectos mencionados con anterioridad. Los procedimientos en él contemplados se basan en las Leyes Argentinas, Decisiones Ministeriales y los criterios de gestión del Programa.

Debe considerarse al mismo tiempo como una guía de procedimientos standard, para quienes tienen la responsabilidad de asignar correctamente los recursos del programa y de velar por su transparencia; asegurando desde la responsabilidad particular de los Coordinadores Provinciales, el fiel cumplimiento de los procedimientos administrativos.

Del mismo modo se convierten en pautas claras para los responsables de la gestión y ejecución de las tareas administrativas relacionadas tanto con las adquisiciones, contrataciones, manejo de fondos y presentación de información precisa y oportuna para la toma de decisiones.

En forma complementaria a las tareas de control ex -post, efectuadas tanto en

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 06 OCT. 2006
BAJO N° 1365

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

RESOLUCIÓN N° 1365



CONVENIO MEC y T N° 476 / 06

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

las auditorias internas como externas, se hace hincapié en la necesidad de monitorear las actividades a fin de asegurar la eficiencia en la aplicación de los fondos y la transparencia en la asignación de los mismos.

Los fondos transferidos se aplicarán al pago de Correctores y bajo ningún punto de vista podrán ser utilizados para otro objeto.

LISTADO DE SIGLAS UTILIZADAS

- DINIECE DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
- RCEE RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN EDUCATIVA
- MECyT MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CORRECTOR

- a) El Administrador del uso y manejo de los fondos destinados a este rubro será el responsable de la Coordinación de Evaluación Educativa.
- b) El monto destinado a este rubro sólo podrá ser utilizado para el pago correspondiente a la tarea de Corrección de los ítem abiertos.
- c) Los comprobantes presentados deberán cumplir con lo establecido en la normativa vigente de la AFIP N° 1415/2003 y sus modificatorias en cuanto a emisión de comprobantes válidos. Dichos comprobantes podrán ser facturas "B" y / o facturas "C" y serán confeccionados por el total del monto abonado a cada agente.
- d) Es dable aclarar que a partir del mes de julio de 2004 la AFIP creó la figura de "Monotributo Eventual", lo cual facilita el desarrollo de tareas temporarias dentro del marco de las leyes impositivas vigentes. No obstante aquellos Correctores que se encuentren en relación de dependencia, podrán inscribirse como monotributistas y abonar sólo el componente impositivo.

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L y T.



Ministerio de Educación,
Ciencia
y Tecnología

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	06 OCT 2006
BAJO N°	1565

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

C T F
9
CONVENIO MEC y T N° 478 / 08



CONVENIO MEC y T N° 478 / 08

- e) Todos los comprobantes deberán emitirse a nombre del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; Av. Santa Fe 1548 Capital Federal; CUIT 30-62854078-7; IVA: Exento.
- f) Para efectuar la rendición se utilizará el formulario de Rendición de Correctores (Ver Anexo A), el mismo deberá estar firmado y sellado por el Coordinador Provincial y por la autoridad inmediata superior (Director o Subsecretario), ordenado en forma cronológica y foliado en forma correlativa.
- g) No será exigible por parte del Ministerio la celebración de un contrato con el consultor seleccionado para el desarrollo de la Corrección.
- h) En caso de existir sobrante de dinero en este rubro, una vez finalizado el operativo de relevamiento, el mismo deberá ser devuelto a la cuenta que el MECyT designe a tal fin.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - E.S. y T.

